

Número 740

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Diana Elizabeth Delfini Morán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre resolución de expulsión, número expediente 263/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.968/1995.

Dado en Murcia, seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 674

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 148/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra, entre otros, la entidad "Garcimen, S.A.", la cual se encuentra en paradero desconocido, se notifica a la citada demandada, que con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia, cuyo fallo literal dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Garcimen, S.A.", y Félix Soler Carbonell, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad principal de cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas pesetas (471.400 pesetas), intereses legales desde el vencimiento de las letras, y costas del

procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación en forma, se libra el presente en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 675

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 147/95-C, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra otro y la Mercantil "Garcimen, S.A.", en paradero desconocido, en reclamación de 486.400 pesetas de principal más 243.200 pesetas para costas e intereses, y que por resolución del día de la fecha, se ha acordado requerir a la demandada anteriormente reseñada, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora se ha designado a don José Antonio Fernández Díaz como Perito para el avalúo de los bienes, haciéndose saber esta designación a la demandada para que por ésta pueda nombrar otro por su parte en el término de dos días, o tenerlo por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma legal a la demandada rebelde Garcimen, S.A., en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 676

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de cognición número 506/95, seguido en este Juzgado a instancia de doña Amparo Bódalo Santoya, representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra Nuevo Siste-

ma, S.A., por medio del presente se emplaza a dicha demandada a través de su legal representante, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos por medio de Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por precluido en el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Nuevo Sistema, S.A., en la persona de su legal representante, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 677.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 1.125/93, seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A., contra Julio Torres Chorat (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia al demandado don Julio Torres Chorat (y cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), actualmente en paradero desconocido, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra don Julián Torres Chorat y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.718.081 pesetas, más los intereses convenidos desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 678

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 1.168/93, promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, y dirigido por la Letrada María Aurora López Pujalte, contra Dolores Orenes Martínez (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de la Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., frente a doña Dolores Orenes Martínez, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a abonar la suma de 1.794.000 pesetas, más sus intereses según lo pactado y hasta la íntegra extinción del adeudo, imponiéndole igual y expresamente la satisfacción de las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 679

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.